



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/477
10 de octubre de 1996

ORIGINAL: ESPAÑOL

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 28 del programa

CONGRESO UNIVERSAL SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ

Carta de fecha 27 de septiembre de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Panamá ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para referirme al Congreso Universal sobre el Canal de Panamá, tema 28 inscrito en el programa del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, de conformidad con la resolución 50/12 del 7 de noviembre de 1995.

En base a informaciones que me han sido suministradas por el Sr. Fernando Manfredo, Jr., Alto Comisionado de Panamá y Presidente de la Comisión Organizadora del Congreso Universal del Canal de Panamá, tengo el agrado de llevar a su conocimiento aspectos de la organización del mencionado Congreso que, a mi juicio, constituyen un complemento del informe presentado por el Secretario General de 8 de agosto de 1996 (A/51/281).

La Comisión Organizadora del Congreso continúa los preparativos con la colaboración de las misiones diplomáticas panameñas ante los gobiernos de los países usuarios del Canal y en los países sedes de las grandes organizaciones marítimas mundiales, con el fin de mantenerlos informados sobre el progreso de la planificación y de la organización del Congreso.

Como resultado de un proceso de consulta y concertación entre los sectores vinculados al mundo marítimo, el Gobierno panameño, bajo la coordinación del Sr. Olmedo David Miranda, Jr., Presidente de la Comisión Marítima Nacional, ha formulado una estrategia marítima que será uno de los temas del programa del Congreso.

En esa estrategia se define la política panameña en materia marítima, sus aspectos jurídicos, científicos, económicos, ambientales, y se señalan los principios y propósitos que guían al Estado panameño en los fines de integrarse

a las actividades marítimas regionales y mundiales, de acuerdo con las leyes internas y con el derecho internacional.

Me es grato informar a Vuestra Excelencia que la resolución 50.12 de la Asamblea General ha sido acogida con simpatía por un gran número de gobiernos y organizaciones internacionales, públicas y privadas.

Debo referirme al apoyo concreto que ha brindado la representación residente de las Naciones Unidas en Panamá a través de su participación en el Tercer Encuentro Panamá-2000 que bajo la Presidencia del Dr. Belisario Betancur, ex Presidente de Colombia (Moderador) se celebró los días 20, 21 y 22 de septiembre de 1996 en Coronado, Panamá con la participación de los partidos políticos, la sociedad civil y el Gobierno nacional, representado por el Sr. Ricardo Alberto Arias, Ministro de Relaciones Exteriores.

Este encuentro fue parte de una serie de eventos que han sido apoyados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) colaborando así con los esfuerzos del Gobierno panameño para hacer democrático, y transparente y consensual el proceso de transición del Canal de Panamá y el cumplimiento de las responsabilidades que en relación con éste, Panamá asumirá a partir del 31 de diciembre de 1999.

La Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en su 26º período de sesiones celebrado en la Ciudad de Panamá, aprobó el 6 de junio de 1996 la resolución AG/RES.1379 (XXVI-O/96) en que dispuso otorgar su apoyo al Congreso Universal sobre el Canal de Panamá e instó a los órganos, programas y organismos especializados competentes del Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), al Programa Interamericano de Acción para la Conservación del Medio Ambiente y al Banco Interamericano del Desarrollo que estudien la posibilidad de prestar su asistencia, en el marco de los recursos existentes, a la realización del Congreso Universal del Canal de Panamá.

En la misma sesión plenaria del 6 de junio de 1996, la Asamblea General de la OEA aprobó la resolución AG/RES.1376 (XXVI-O/96) de es fecha titulada "El Canal de Panamá en el Siglo XXI", en la que acogió con beneplácito el proceso armónico de transición en que participan los Gobiernos de la República de Panamá y de los Estados Unidos de América a través de sus representaciones diplomáticas, de la Comisión del Canal de Panamá, de la Autoridad de la Región Interoceánica y de la Comisión de Transición, y resolvió, entre otras cosas:

"1. Tomar nota con reconocimiento de las acciones positivas de los Gobiernos de los Estados Unidos y de Panamá para la ejecución puntual del Tratado del Canal de Panamá y del Tratado concerniente a la Neutralidad Permanente y el Funcionamiento del Canal de Panamá de 1977, conocidos como Tratados Torrijos-Carter, que aseguran el ejercicio efectivo de la jurisdicción y de la soberanía de Panamá sobre la totalidad de su territorio y que culminarán con la plena transferencia por los Estados Unidos a Panamá del Canal y sus instalaciones en condiciones de funcionamiento, libre de gravámenes y deudas al mediodía del 31 de diciembre de 1999.

2. Reafirmar la importancia que para el Hemisferio, el comercio y la navegación mundial tiene la accesibilidad continua del Canal de Panamá, así como la gestión sostenible del ecosistema de su cuenca hidrográfica.

3. Hacer un llamado a todos los Estados de la región y del mundo que aún no lo hayan hecho para que se adhieran al Protocolo del tratado que declara la neutralidad permanente del Canal de Panamá, a fin de que en todo tiempo éste permanezca seguro y abierto para el tránsito pacífico de las naves de todas las naciones en términos de entera igualdad.

4. Apoyar los esfuerzos del Gobierno panameño y de la Comisión del Canal de Panamá para llevar adelante la modernización del Canal de Panamá a fin de que la vía interoceánica sirva eficientemente a las crecientes necesidades del transporte marítimo y del comercio mundial y de todos los intercambios beneficiosos de la humanidad."

El Comité Consultivo del Canal de Panamá, creado por el artículo tercero del Tratado del Canal de Panamá con la atribución de asesorar a la República de Panamá y a los Estados Unidos en cuestiones de política que afecten el funcionamiento del Canal, recientemente ha tomado acción para apoyar e impulsar el Congreso Universal del Canal de Panamá. En una resolución autorizada con las firmas del Copresidente, el Sr. Adolfo Ahumada por la República de Panamá y del Copresidente Embajador Ambler Moss por los Estados Unidos, declaró "que es la política unánime de la actual Junta Directiva de la Comisión del Canal de Panamá que se mantenga plenamente informados a los trabajadores, así como al público local e internacional, sobre los preparativos de la Comisión del Canal para efectuar una transición imperceptible de la vía interoceánica al control de Panamá, para el logro de lo cual el Congreso Universal brinda una oportunidad excepcional".

En dicha resolución que, por afortunada coincidencia histórica, se adoptó al cumplirse un aniversario más del descubrimiento del Océano Pacífico en el Istmo de Panamá el 25 de septiembre de 1513, por Vasco Núñez de Balboa, el Comité Consultivo del Canal de Panamá en armonía con la resolución 50/12 de la Asamblea General y con las resoluciones 1376 y 1379 de la Asamblea General de la OEA acordó "recomendar a los Gobiernos de Panamá y los Estados Unidos de América que instruyan a sus representantes ante la Junta Directiva de la Comisión del Canal de Panamá para que apruebe una política de apoyo pleno al Congreso Universal del Canal de Panamá, en la forma que su presupuesto y la ley se lo permitan, en coordinación con la Comisión Organizadora de dicho Congreso".

La Autoridad de la Región Interoceánica, creada por el Gobierno de Panamá mediante la Ley No. 5 del 25 de febrero de 1993, actualmente bajo la dirección de su Administrador General, el Sr. Nicolás Ardito Barletta, ex Presidente de la República, organizó oportunamente la preparación del proyecto de Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica que como lo indica el Presidente de la Comisión Organizadora del Congreso, contiene el régimen para garantizar un desarrollo sostenible que garantice los recursos hídricos que el Canal necesitará para su funcionamiento, para mantener la biodiversidad en los bosques adyacentes al Canal y para reducir los riesgos de contaminación ambiental que pueda causar el funcionamiento del Canal o las naves que lo utilizan. Estos planes serán parte del contenido de la agenda del Congreso Universal. Los asistentes al Congreso tendrán la oportunidad de conocer sobre el terreno las

infraestructuras que están disponibles y las que lo estarán a medida que los Estados Unidos de América retira sus bases militares y sale de los sitios de coordinación militar en Panamá. El mencionado Plan Regional ya ha sido formulado y deberá ser discutido y aprobado por la Asamblea Legislativa próximamente.

La Autoridad de la Región Interoceánica organizó también los estudios de uso de suelos y de estrategia de utilización de las bases militares. Los resultados de estos estudios están contenidos en el proyecto de Plan General de uso de suelo el cual prevé una zonificación que garantiza al Canal de Panamá las áreas que requiere para su funcionamiento y futuras expansiones e identifican áreas a donde se podrán establecer actividades económicas que contribuyan al desarrollo del transporte y del comercio mundial.

En relación directa con el temario del Congreso, estimo relevante hacer del conocimiento del Secretario General que la Constitución Política de la República de Panamá establece la creación de una entidad denominada Autoridad del Canal de Panamá la cual le corresponderá privativamente la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal de Panamá a partir del 31 de diciembre de 1999.

La Comisión de Transición para la Transferencia del Canal de Panamá, bajo la coordinación y responsabilidad del Sr. Jorge Eduardo Ritter, Director Ejecutivo de dicha Comisión, ha elaborado un anteproyecto de ley dirigido a constituir y organizar la Autoridad del Canal de Panamá. Por decisión del Presidente de la República, este anteproyecto de ley es actualmente objeto de una amplia consulta como parte del proceso para su adopción y como etapa previa a su consideración por el Consejo de Gabinete, antes de ser sometido a la aprobación del Órgano Legislativo y a su posterior sanción y promulgación por el Órgano Ejecutivo como Ley de la República, conforme al procedimiento constitucional.

Considero oportuno destacar, como se consigna en la información transmitida por el Presidente de la Comisión Organizadora, que gracias a las gestiones que con fundamento en la resolución 50/12 realizó el Presidente de la República de Panamá, el Sr. Ernesto Pérez Balladares, durante su visita oficial a Bruselas el año pasado, la Comunidad Europea aprobó el financiamiento de los estudios de proyecciones de tránsito del Canal de Panamá hasta el año 2060. Se estima por la Comisión Organizadora que el estudio de proyecciones de tránsito es pieza clave del Congreso donde se discutirá la adecuación futura del Canal a las demandas del tránsito previsibles y el papel que le corresponderá jugar a las naciones del mundo que se benefician de la vía acuática para hacerle frente a las demandas de inversión que estas mejoras puedan requerir, que no se recuperan durante el período de los trabajos. Este estudio, según la misma Comisión, complementará los estudios de alternativas, costos, finanzas e impacto ambiental que realizaron en 1993 Panamá, los Estados Unidos y el Japón a través de una Comisión de Estudios de Alternativas al Canal de Panamá.

La contribución efectuada por la Unión Europea merece el reconocimiento del Gobierno panameño por significar una respuesta concreta a la aspiración expresada en la resolución 50/12 de asociar a la comunidad internacional al Congreso Universal del Canal de Panamá.

Agradecería a usted que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente nota como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 28 del programa del quincuagésimo primer período ordinario de sesiones.

Con las expresiones de mi más alta consideración.

(Firmado) Jorge E. ILLUECA
Embajador
Representante Permanente
